C O N G R E S O D E L A N A C I Ó N
H . C Á M A R A D E S E N A D O R E S
Unidad Operativa de Contrataciones
----*----

DICTAMEN N° 05/13 UOC

Viendo el memorándum del señor Marcos Griffith, Director de Transporte del Congreso de la Nación, de fecha 01 de octubre de 2013, en la cual se solicita la contratación de la firma IVESUR PARAGUAY, empresa encargada de la inspección técnica vehicular de vehículos, de rigor, según Ley N° 4.856/12 y la Ordenanza Municipal N° 28/97 de la Municipalidad de Asunción, para la inspección del parque automotor de la Honorable Cámara de Senadores.

Que el Art. 4 de la Ordenanza Municipal N° 28/97 establece "A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, la inspección técnica vehicular deberá ser realizada en los talleres autorizados al efecto, son talleres autorizados, aquellos habilitados por la Municipalidad de Asunción" y teniendo en cuenta el contrato de concesión de los servicios de inspección técnica vehicular para la ciudad de Asunción entre la Municipalidad de Asunción y el Consorcio ITV.

La Unidad Operativa de Contratación dictamina, amparada en lo que establece el Art. 33° inciso "a" de la ley 2051/03, considerar el caso como Excepción y utilizar como medio de procedimiento la contratación por excepción, por lo tanto, se solicita la resolución de la Presidencia que apruebe el procedimiento de Contratación por Excepción.

Asunción, 08 de octubre de 2013.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
U.O.C.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.